

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

Por Resolución de fecha 9-07-2020 se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto nº 1.1.112 Jefe de Negociado, adscrito a la Unidad Orgánica "ALCALDÍA". Unidad Directiva "DIRECTOR JURÍDICO", Servicio de SERVICIOS JURIDICOS DE URBANISMO Y PENAL, habiéndose presentado nueve solicitudes, conforme a las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2019.

La base quinta de la convocatoria indica que el Concejal de Personal y Protección Ciudadana, previo informe del Jefe de Servicio en el que está adscrito el puesto a cubrir, resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos de la RPT resulte idóneo para desempeñar el puesto.

Con fecha de 4 de agosto de 2020 se emite informe del Director Jurídico en el que se indica que está pendiente de resolver la propuesta de asignación de la jornada ordinaria y desaparición de la jornada II (Prolongación) para dicho puesto en una próxima modificación de la RPT.

Con fecha de 26 de agosto de 2020, se emite informe del Director Jurídico a la convocatoria para la provisión temporal del puesto 1.1.112 a favor de Teresa Gómez Piñero por el sistema de Comisión de Servicios, al considerarla la más idónea para desempeñar el puesto de referencia de entre los aspirantes presentados.

Con fecha de 8 de septiembre de 2020, se emite informe favorable de la Jefa del Servicio de Multas para que la Sra. Gómez Piñero pueda ocupar en comisión de servicios el puesto nº 1.1.112 del Servicio de Servicios Jurídicos de urbanismo y penal.

Por la Jefa del Servicio de Régimen Interior, se ha emitido informe en el que se indica lo siguiente:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 64 del R.D. 364/95, aplicable a tenor de lo establecido en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula las comisiones de servicios como un sistema de provisión de puestos vacantes para su cobertura temporal en casos de urgente e inaplazable necesidad.

A tales efectos, establece la comisión de carácter voluntario o forzoso por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño según la RPT, conforme a las siguientes condiciones:

-La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.



V000098a3150a0bfa907e4061090e0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=v000098a3150a0bfa907e4061090e0f1>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana	11/09/2020 09:59
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	(R.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	

Régimen Interior

-Si la comisión no implica cambio de residencia de la funcionaria (como ocurre en el presente caso), el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo por el que se concede.

-El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria de provisión de puestos por el sistema que corresponda según la RPT.

-A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

La funcionaria propuesta, Sra. Gómez Piñero, reúne los requisitos previstos en la RPT para el desempeño del puesto que se pretende ocupar en comisión de servicios.

La competencia para resolver el presente expediente, le corresponde al Concejal Delegado de Personal, a tenor de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en materia de gestión de personal, en sesión de fecha 26 de junio de 2019.

CONCLUSIÓN

Primera.- Se motiva en el informe de la Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica la necesidad de cobertura del puesto y la existencia de la urgente e inaplazable necesidad para la misma, lo que justifica la cobertura temporal mediante comisión de servicios.

Segunda.- La funcionaria seleccionada, adscrita actualmente a Gestión de Multas, reúne los requisitos para el desempeño del puesto conforme a las condiciones establecidas en la RPT.

Tercera.- Existe informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión de Multas para que la funcionaria adscrita pueda trasladarse al puesto que solicita en comisión de servicios.

Cuarta.- La competencia para resolver corresponde al Concejal Delegado de Personal, por Delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2019.

Quinta.- Caso de concederse la comisión de servicios, la misma se ajustará a los requisitos establecidos en el artículo 64 del R.D. 364/95.

En definitiva, y conforme a cuanto antecede, se informa favorablemente la concesión de la comisión de servicios en los términos indicados, para la cual existe consignación presupuestaria.

Tal es el informe que se emite y que se somete a cualquier otro mejor fundado."

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en **RESOLVER**:

1º.- Asignar a D^a Teresa Gómez Piñero con D.N.I. nº 20.214.101-E, con carácter temporal, en comisión de servicios, el desempeño del puesto nº 1.1.112 de la RPT (con jornada I), Jefe de Negociado, con efectos desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

2º.- La comisión de servicios lo será hasta tanto se cubra el puesto por el sistema de provisión correspondiente y, en todo caso, tendrá una duración máxima de un año,



V000098a3150a0bfa907e4061090e0f1

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana	11/09/2020 09:59
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	(R.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	

Régimen Interior

prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. A tales efectos procede incluir el puesto en la siguiente convocatoria de provisión.

3ª.- La Sra. Gómez Piñero deberá cesar en el puesto del que es titular (sobre el que se mantendrá la reserva), y tomar posesión en el nuevo, que desempeñará en comisión de servicios, desde el día de la toma de posesión.

4ª.- Una vez efectuada la toma de posesión, la Sra. Gómez Piñero pasará a percibir las retribuciones del puesto que desempeñe en comisión de servicios, salvo la correspondiente al nivel de complemento de destino, que lo será según el nivel que tiene consolidado y el complemento específico que será el que corresponda a la Jornada I.

5ª.- En todo lo demás se estará a lo previsto legal y reglamentariamente para el desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios.

6ª.- Notifíquese la presente resolución, además de a la interesada, al Servicio de Servicios Jurídicos de urbanismo y penal, Gestión de Multas, Servicio de Intervención y Servicio Régimen Interior y Personal, a los efectos oportunos.



V0000098a3150a0bfa907e4061090e0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=V0000098a3150a0bfa907e4061090e0f1>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana	11/09/2020 09:59
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	(R.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	